

**RESOLUCION DIRECTORIO DE "CENVICRUZ" No. 06/2025**  
á, 15 de agosto de 2025

**VISTOS:**

El Acta de Reunión de la 2da Sesión Ordinaria de Directorio de **CENVICRUZ N° 02/2025** de fecha 15/08/2025, que aprueba el "**Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)**" de la **Entidad Descentralizada Nueva Vida Santa Cruz - CENVICRUZ**.

**CONSIDERANDO:**

Que, la **Constitución Política del Estado**, de 25 de enero de 2009, en su Art. 20 párrafo I establece que: "*Toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones*". Asimismo, en su Art. 103 párrafo II señala que: "*El Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación*".

Que, la **Ley N° 164 - Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de información y Comunicación**, de 8 de agosto de 2011, en su Art. 71 establece: "*Se declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos.*".

Con relación al Gobierno Electrónico la norma en su Art. 75, establece: *I. El nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población. II. El Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará los lineamientos para la incorporación del Gobierno Electrónico.*

Sobre su alcance, en su Art. 76, establece: "*El Estado fijará los mecanismos y condiciones que las entidades públicas aplicarán para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, que permitan lograr la prestación de servicios eficientes*".

De igual manera, respecto al "software libre"; el Art. 77 párrafo II establece que: "*El Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará el plan de implementación de software libre y estándares abiertos en coordinación con los demás órganos del Estado y entidades de la administración pública*".

Que, el **Decreto Supremo N° 1793**, aprueba el "**Reglamento para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación**", y en su Art. 21 establece que, el **Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos** debe considerar los siguientes lineamientos: a) *Posibilitar la implementación, uso y desarrollo de Software Libre y Estándares Abiertos en las plataformas informáticas, aplicaciones, ordenadores, redes informáticas, intercambio de datos y publicación de contenidos digitales de los órganos del Estado Plurinacional de Bolivia.*

Que, el **Decreto Supremo N° 2514**, crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia.

Asimismo, en su Art. 7 establece que la AGETIC tiene dentro de sus funciones: i) "*Elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las*

entidades del sector público; y otros planes relacionados con el ámbito de gobierno electrónico y seguridad informática”.

Que, el **Decreto Supremo N° 3251**, establece el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico en Bolivia, con el objetivo de modernizar y transparentar la gestión pública. Esta norma tiene por objeto aprobar “el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico”, y asimismo aprobar el “Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos”, y de igual manera “establecer aspectos complementarios para la implementación de ambos planes”.

Que, el **Decreto Supremo N° 5309**, en su Artículo único: establece el plazo hasta el 12 de enero de 2030, para que todas las entidades públicas concluyan el proceso de migración de los sistemas a Software Libre y Estándares Abiertos en el marco de la normativa vigente.

Que, el **Decreto Supremo N° 5322**, en su Art. 2 aprueba el “nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos”.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el **Código niña, niño y adolescente**, del 17 de julio de 2014, respecto a las atribuciones de los Gobiernos Autónomos Departamentales en el Sistema penal para adolescentes establece en su Art. 279 que: *“Las entidades de atención del Sistema Penal son instituciones de interés público, destinadas al cumplimiento de las medidas socio-educativas impuestas por la Jueza o Juez Público en materia de Niñez y Adolescencia.*

Que, la **Ley Departamental N°191 - Ley de CENVICRUZ**, de 10 de septiembre del 2020, actualiza y adecua a la estructura orgánica y funcionamiento de la Entidad Descentralizada Nueva Vida Santa Cruz cuya sigla es (CENVICRUZ), a lo dispuesto en la Ley N° 2887 y reglamentos correspondientes, estableciendo en su Art. 8 párrafo I que: *“CENVICRUZ, es una institución de interés público descentralizada, con jurisdicción departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión técnica, administrativa, financiera y legal; destinada al cumplimiento de las medidas socio-educativas impuestas por la Jueza o Juez Publico en materia de Niñez y Adolescencia.*

Asimismo, en su Art. 22 establece que las atribuciones del Directorio de CENVICRUZ, de manera enunciativa y no limitativa son: 3) *Aprobar el (...) instrumentos técnicos de planificación y gestión.*

Que, el **Estatuto orgánico de la Entidad Descentralizada Nueva Vida Santa Cruz - CENVICRUZ**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 03/2022 de 20 de diciembre de 2022 y homologado mediante Resolución Dptal. N° 1393 del 19 de enero del 2023, en su Art. 16 establece: *“De acuerdo con la Ley departamental 191, las atribuciones del Directorio de CENVICRUZ, de manera enunciativa y no limitativa son: c. Aprobar (...) instrumentos técnicos de planificación y gestión.*

Que, el **Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Entidad Descentralizada Nueva Vida Santa Cruz - CENVICRUZ**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 07/2024 de 02 de septiembre de 2024, establece en las funciones del Directorio de CENVICRUZ: *“Aprobar (...) instrumentos técnicos de planificación y gestión.*

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe **CI CENVICRUZ RSI N° 01/2025 MAMG**, el Ing. Mauricio Álvaro Monzon Gómez - Responsable de Seguridad de la Información de CENVICRUZ, remite el documento de presentación para aprobación del: “Plan de implementación de software libre y estándares abiertos (PISLEA)” con código PISLEA: ZFJ3WE3P y fecha de aprobación digital del 10 de julio del 2025. Indicando que:

*El PISLEA de la Entidad Descentralizada Nueva Vida Santa Cruz – CENVICRUZ, ha sido elaborado conforme a los lineamientos emitidos por AGETIC, haciendo uso del Sistema de Registro y Seguimiento de Planes (SRSP), versión 1.0.4. Cuenta con validación de infraestructura tecnológica y evaluación de seguridad informática, cumpliendo con los requisitos del entorno técnico aprobado mediante la Resolución AGETIC/RA/0009/2025.*

*El plan fue validado por AGETIC mediante comunicación oficial con fecha 30 de junio de 2025. En dicho correo se confirmó el registro correcto del PISLEA institucional de la Entidad Descentralizada Nueva Vida Santa Cruz - CENVICRUZ. Se instruye a la entidad seguir los pasos establecidos por normativa para su aprobación oficial a través de Ciudadanía Digital y Resolución MAE.*

Que, mediante Informe **INF. CENVICRUZ PPTO. N° 005/2025**, la Ing. Co. Claudia Paola Duran Gil, - Responsable de Presupuesto, informa: “*Que, revisada la información presentada por el responsable de seguridad de la información (RSI), se puede constatar que el PISLEA Institucional de la entidad, ha sido formulado en base a los lineamientos y directrices estratégicas y técnicas, establecidas en el nuevo Plan de Implementación de software libre y estándares abiertos – PISLEA aprobado mediante Decreto Supremo N° 5322*”.

Asimismo, concluye su informe indicando: “... **se recomienda (...) la remisión del mismo al Directorio como máxima autoridad Resolutiva** y sea aprobado a través del instrumento normativo que corresponda en cumplimiento a la Resolución Departamental N° 1393 del 19 de enero de 2023 que homologa el Estatuto Orgánico de la Entidad Descentralizada Nueva Vida Santa Cruz – CENVICRUZ como máxima norma interna”.

Que, mediante Informe Legal **IL AL CENVICRUZ 2025 08 MMF**, de 30 de julio del presente, emitido por la MSc. Margoth Montaña Flores – Jefe de Asuntos Jurídicos, se informa que: “*De acuerdo a la Ley Dptal. 191, el Estatuto Orgánico y Manual de Organización y Funciones de CENVICRUZ, el Directorio de CENVICRUZ tiene dentro de sus funciones “Aprobar (...) instrumentos técnicos de planificación y gestión”. En este sentido, con la finalidad de cumplir la normativa vigente y el procedimiento indicado por AGETIC, corresponde dar curso a la solicitud realizada por el Ing. Mauricio Álvaro Monzon Gómez - Responsable de Seguridad de la Información de CENVICRUZ...*”

Asimismo, añade que: “...*se Dirección Ejecutiva de CENVICRUZ, se realicen las gestiones para su envío al Directorio de la entidad, de conformidad al Art. 16 inc. c) del Estatuto Orgánico de CENVICRUZ, para su aprobación y posterior envío a las instancias competentes, de acuerdo a los plazos y procedimiento de la normativa vigente.*”

## **CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo al Art. 272 de la Constitución Política del Estado, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad a los Arts. 277 y 279 de la Constitución, el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental; y por un Órgano Ejecutivo Departamental dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, en su parágrafo I, Art. 286 de la Constitución Política del Estado, señala que, “la suplencia temporal de la máxima autoridad ejecutiva de un gobierno autónomo corresponderá a un miembro del Concejo o Asamblea de acuerdo al Estatuto Autonómico o Carta Orgánica según corresponda.”

Que, el parágrafo I del Art. 25 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, establece que, “ante la ausencia temporal de la Gobernadora o el Gobernador se produce la suplencia gubernamental, asumiendo la Vicegobernadora o el Vicegobernador las funciones de Gobernadora o de Gobernador.”

Que, el Arq. Mario Joaquín Aguilera Cirbian - Gobernador en ejercicio de la suplencia temporal (como la denomina la Constitución Política del Estado y el Tribunal Constitución Plurinacional en la Sentencia Constitucional No. 1021/2023-S4 del 29 de diciembre de 2023) o suplencia gubernamental (como se encuentra denominada en el Estatuto Autonómico) del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, mediante la **Resolución Departamental N° 1739/2025** de 11 de junio del 2025, se designa al Abg. Javier Ferrufino Morato, con C.I. No. 5926988, como Asesor de General bajo dependencia del Gobierno Autónomo Dptal. de Santa Cruz. Asimismo, y que en aplicación del Art. 5 inc. 3) de la Ley Dptal. 191, mediante la **Resolución Administrativa N° 11/2025** de 02 de junio del 2025, “se delega al Asesor de General del Gobierno Autónomo Dptal. de Santa Cruz las facultades como **presidente del Directorio de CENVICRUZ**, para que participe activamente en las futuras sesiones y/o reuniones ordinarias o extraordinarias que lleve a cabo el Directorio de la referida Entidad Descentralizada, debiendo dar cumplimiento a lo previsto en la Ley Departamental N° 191, el Estatuto Orgánico de CENVICRUZ y demás normativa vigente”.

Que, el Art. 5 de la Ley Dptal. N° 191 en su numeral 3) establece que: “el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y (...) a los fines de aplicación de la presente Ley tendrá las siguientes atribuciones: 3) **Presidir el Directorio de CENVICRUZ y sus sesiones...**” De igual manera, el Art. 28 del Reglamento del Directorio de CENVICRUZ aprobado mediante Resolución de Directorio No. 03/2022 del 20 de diciembre de 2022, en su inc. f) establece que el Presidente del Directorio de CENVICRUZ tiene dentro sus atribuciones: “...firmar resoluciones del Directorio”.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio **OF CENVICRUZ 185/2025 PEBS** de 31 de julio de 2025, la Dirección Ejecutiva de CENVICRUZ remite al Presidente del Directorio de CENVICRUZ: Informe **CI CENVICRUZ RSI N° 01/2025 MAMG**, emitido por el Ing. Mauricio Álvaro Monzon Gómez - Responsable de Seguridad de la Información de CENVICRUZ, Informe **INF. CENVICRUZ PPTO. N° 005/2025**, la Ing. Co. Claudia Paola Duran Gil, - Responsable de Presupuesto, e Informe Legal **IL AL CENVICRUZ 2025 08 MMF**; solicitando su aprobación por el Directorio.

Que, en reunión de Directorio de CENVICRUZ de fecha 08/08/2025, el Responsable de Seguridad de la Información de CENVICRUZ de CENVICRUZ expuso y desarrollo el “**Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)**” de la Entidad Descentralizada Nueva Vida Santa Cruz - CENVICRUZ, en extenso.

Que, concluida la exposición y justificación correspondiente, con once (11) votos, se procedió a aprobar con mayoría de votos el “**Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)**” de la Entidad Descentralizada Nueva Vida Santa Cruz - CENVICRUZ, con mayoría absoluta de acuerdo a lo establecido en el Art. 32 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Directorio de la Entidad Descentralizada Nueva Vida Santa Cruz, el cual establece que las decisiones del Directorio serán aprobadas por mayoría absoluta de votos de los miembros asistentes a las reuniones.

Que, en atención a lo indicado precedentemente y conforme al marco normativo vigente, corresponde emitir la presente Resolución de Directorio de CENVICRUZ.

**POR TANTO:**

El Directorio de CENVICRUZ, por las atribuciones conferidas por la Ley Departamental N° 191 – Ley de CENVICRUZ, el Estatuto Orgánico de la Entidad Descentralizada Nueva Vida Santa Cruz y demás disposiciones legales vigentes:

**RESUELVE. -**

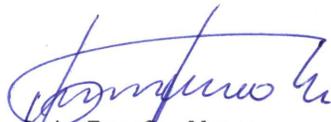
**Artículo Primero.** - Se aprueba el “**Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)**” de la **Entidad Descentralizada Nueva Vida Santa Cruz – CENVICRUZ**, y los informes técnicos que se adjuntan en anexos.

**Artículo Segundo.** - La Dirección Ejecutiva de CENVICRUZ a través del Responsable de Seguridad de la Información como responsable de la implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de la entidad, debe **REGISTRAR** en el SRSP el “**PISLEA institucional aprobado**” en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

**Artículo Tercero.** - Se recuerda a La Dirección Ejecutiva de CENVICRUZ que, a partir de su aprobación, el PISLEA se constituye en un documento oficial, sujeto a ejecución y seguimiento. Por lo cual la Dirección Administrativa y Financiera queda encargada de su cumplimiento y el cumplimiento de la presente resolución en el marco del Decreto Supremo N° 5322.

**Artículo Cuarto.** - La Dirección Ejecutiva de CENVICRUZ deberá remitir a conocimiento del Gobierno Autónomo Departamental a los fines correspondientes, considerando que de acuerdo a la Ley Dptal. N° 191 la Entidad Descentralizada Nueva Vida Santa Cruz – CENVICRUZ se encuentra bajo tuición del Gobierno Autónomo Dptal. de Santa Cruz.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Javier Ferrufino Morato  
**EN REPRESENTACION DEL  
PRESIDENTE  
DIRECTORIO CENVICRUZ**



Pedro E. Becerra Suarez  
**SECRETARIO GENERAL  
DIRECTORIO CENVICRUZ**



# PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

## NUEVA VIDA SANTA CRUZ

---



---

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

En el presente documento corresponde al **Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)** elaborado por **Nueva Vida Santa Cruz**, con el propósito de fomentar la adopción de tecnologías que promuevan la **interoperabilidad**, la **transparencia** y **reducción de costos** en la administración pública.

### Historial del plan

Estado	Nombre	Fecha
BORRADOR	MAURICIO ALVARO MONZON GOMEZ	26/06/2025
PRESENTADO	MAURICIO ALVARO MONZON GOMEZ	26/06/2025
VALIDADO AGETIC	GROVER PINTO ESQUIVEL	30/06/2025

Este documento fue aprobado por el Responsable del Plan, **MAURICIO ALVARO MONZÓN GÓMEZ**, a través del mecanismo de aprobación de documentos mediante Ciudadanía Digital.



---

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

### 1. EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN

El equipo humano responsable de la implementación del Plan de Software Libre y Estándares Abiertos está conformado por profesionales designados para la **elaboración, supervisión, soporte y seguimiento del plan**. A continuación, se detalla la distribución del equipo:

Nro	Datos del responsable	Unidad Organizativa	Funciones
1	MAURICIO MONZÓN	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PISLEA




---

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

### 2. CANTIDAD DE PERSONAL EN LA ENTIDAD POR UNIDAD ORGANIZACIONAL Vs CONOCIMIENTO DE SOFTWARE LIBRE Y ESTANDARES ABIERTOS

El siguiente cuadro presenta la distribución del personal por unidad organizativa según su **nivel de conocimiento en herramientas y estándares de software libre**, permitiendo identificar áreas con mayor necesidad de capacitación.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad de personal	Conocimiento de Software libre y estándares abiertos			
			Ninguno	Básico	Medio	Alto
1	DIRECCIÓN EJECUTIVA	7	7	0	0	0
2	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	12	11	0	1	0
3	DIRECCIÓN CENTROS DE ORIENTACIÓN Y REINTEGRACIÓN SOCIAL	82	82	0	0	0
<b>TOTAL</b>		101	100	0	1	0



## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

### 3. PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN/SENSIBILIZACIÓN

#### A. PERSONAL DE UNIDADES ORGANIZACIONALES QUE NO CORRESPONDEN A LA UNIDAD DE SISTEMAS

El cuadro a continuación identifica las **unidades organizativas, su personal total y el número de personas que requieren capacitación o sensibilización** en el uso de software libre. También incluye un cronograma anual para asegurar el avance progresivo.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad total del personal	Cantidad personal que requiere capacitación / sensibilización	Gestión	Cronograma de capacitación
1	DIRECCIÓN EJECUTIVA	7	7	2025	2
				2026	1
				2027	1
				2028	3
2	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	11	11	2025	1
				2026	4
				2027	3
				2028	3
3	DIRECCIÓN CENTROS DE ORIENTACIÓN Y REINTEGRACIÓN SOCIAL	82	82	2025	6
				2026	4
				2027	36
				2028	36



---

**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS**

---

TOTAL	100	100
-------	-----	-----




---

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

### B.PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN (PERSONAL EN LA UNIDAD DE SISTEMAS)

El siguiente cuadro describe el personal en la **unidad de sistemas** que requiere formación específica en tres áreas clave: **administración de servidores, soporte técnico y desarrollo de sistemas**. Se incluye un cronograma para garantizar el cumplimiento gradual de la capacitación.

Nro	Temática	Cantidad total del personal	Cantidad personal que requiere capacitación	Gestión	Cronograma de capacitación
1	Soporte	1	1	2025	0
				2026	0
				2027	1
				2028	0
<b>TOTAL</b>		1	1		



## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

### 4. INVENTARIO DE SOFTWARE DE ESCRITORIO

Cantidad total de equipos de computación de la entidad:	53
---	----

El inventario a continuación detalla la cantidad de **equipos de escritorio y portátiles** que serán migrados de **software privativo a software libre**. Incluye los sistemas operativos y suites ofimáticas actuales, así como las alternativas a ser adoptadas y un cronograma de avance anual.

Nro	Sistema operativo actual	Ofimática actual	Sistema operativo a migrar	Ofimática a migrar	Cantidad de equipos	Gestión	
							Cronograma de migración
1	Windows	Microsoft Office	Fedora	LibreOffice	53	2025	0
						2026	0
						2027	0
						2028	53
<b>TOTAL</b>					53		



---

## **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS**

---

### **5. SERVIDORES**

#### **A. SERVIDORES FÍSICOS**

NUEVA VIDA SANTA CRUZ, no cuenta con servidores físicos que deban ser migrados a software libre.




---

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

### B. SERVIDORES VIRTUALES

Cantidad total de servidores virtuales de la entidad:	1
---	---

La tabla a continuación presenta los **servidores virtuales** que serán migrados a **software libre**, detallando el **sistema operativo actual**, la **distribución Linux adoptada**, la **cantidad de servidores** y un **cronograma de migración**.

Nro	Sistema operativo del servidor virtual	Distribución a ser migrado	Cantidad de servidores	Gestión	Cronograma migración
1	Windows Server 2016	Ubuntu Server 20.04 LTS	1	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	1
<b>TOTAL</b>			<b>1</b>		



## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

### 6. SISTEMAS, APLICACIONES O SERVICIOS

Cantidad total de sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad:

5

El inventario siguiente muestra los **sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad**, junto con sus tecnologías actuales, la operación a realizar (**migración, desarrollo, etc.**) y un cronograma de avance.

Nro	Nombre de Sistema, Aplicaciones o Servicios	Framework o Lenguaje de programación actual	Motor de base de datos actual	Operación a realizar	Gestión	Cronograma de avance
1	SISTEMA PARAÍSO	C#	Microsoft SQL Server	Cambio por alternativa libre	2025	0%
					2026	0%
					2027	50%
					2028	50%
2	SISTEMA PLANTA	C#	Microsoft SQL Server	Cambio por alternativa libre	2025	0%
					2026	0%
					2027	50%
					2028	50%
3	SISTEMA INDUCCIÓN	.NET	Microsoft SQL Server	Cambio por alternativa libre	2025	0%
					2026	0%
					2027	50%
					2028	50%



---

**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS**

---

4	SISTEMA ALMACÉN	ASP.NET	Microsoft SQL Server	Cambio por alternativa libre	2025	0%
					2026	0%
					2027	50%
					2028	50%
5	SISTEMA DE ARCHIVOS	ASP.NET	Microsoft SQL Server	Cambio por alternativa libre	2025	0%
					2026	0%
					2027	50%
					2028	50%



---

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

### 7. INVENTARIO DE SOFTWARE ASOCIADO A UN HARDWARE ESPECIALIZADO

El cuadro siguiente detalla el **software vinculado a hardware especializado**, incluyendo su **fabricante, el hardware asociado y el uso específico**.

<b>Nro</b>	<b>Datos del software</b>	<b>Fabricante/Proveedor</b>	<b>Hardware asociado</b>	<b>Uso específico</b>
1	BioTimePro	ZKTEco	iClock 680	MARCADO DEL PERSONAL



## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

### 8. CONJUNTO DE DATOS

Los conjuntos de datos que se migrarán de **formatos privativos a estándares abiertos** se presentan en la siguiente tabla, especificando las **características principales, el formato actual, el formato a adoptar y un cronograma de avance**.

Nro	Descripción/Características	Formato actual	Formato a ser adoptado	Gestión	Cronograma de adaptación por porcentaje de avance
1	DOCUMENTOS	XLS - Hoja de cálculo de Excel (.xls, .xlt, .xla, .xlm, .xlw)	ODS - Hojas de cálculo (.ods)	2025	0%
				2026	0%
				2027	0%
				2028	100%
2	PRESENTACIONES	PPT - Presentación de PowerPoint (.ppt, .pot, .pps, .ppa)	ODP - Presentaciones (.odp)	2025	0%
				2026	0%
				2027	0%
				2028	100%
3	COPIAS DE SEGURIDAD	BAK Formato de backup de SQL Server (.BAK)	BAK Formato de backup de PostgreSQL (.BAK)	2025	0%
				2026	0%
				2027	0%
				2028	100%



---

**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS**

---

4	DOCUMENTOS	DOC - Documento de Word (.doc, .dot, .wbk)	ODT - Documento de texto abierto (.odt)	2025	0%
				2026	0%
				2027	0%
				2028	100%



---

## **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS**

---

### **9. NORMATIVA DE APLICACIÓN A SOFTWARE LIBRE**

NUEVA VIDA SANTA CRUZ, no cuenta con normativas internas que respalden la migración al software libre y estándares abiertos